

RESOLUCIÓN N° (000106)

RECTORIA
15 JUN. 2011

"Por la cual se otorga bonificación (por una sola vez) a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"

**LA Rectora de la Universidad del Atlántico
En uso de sus facultades estatutarias y**

CONSIDERANDO QUE:

El (La) docente **IVAN MARTIN LEON LUNA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 8742839, se encuentra adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, en fecha 12 de abril de 2011, según Acta No. 124 se aprobó una **bonificación de 80 puntos por una sola vez** por concepto de producción académica relacionada a continuación:

Participación como ponente en el III Simposio Internacional de Medio Ambiente en los días del 7 al 10 de Julio; organizado por el Centro de Investigaciones del Ozono en la Habana, Cuba; con el trabajo titulado: "Aspectos del ambiente físico-químico y biológico del Canal del Dique: una estrategia para el uso de macroinvertebrados bentónicos epicontinentales en el biomonitoreo de la calidad ambiental para la Costa Caribe de Colombia". Se aprueba una bonificación de 80 puntos una sola vez. de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Superior 009 del 2003 en su Art. 8 Ítem C.

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2011, está fijado en la suma de: \$. 9609 que multiplicado por 80 puntos otorgados por bonificación, arroja un total de \$ 768720 (Setecientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Veinte Pesos M/L)

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcasele **por una sola vez**, un valor de Setecientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Veinte Pesos M/L (\$768720) por concepto de **80 puntos de bonificación** por producción académica, al docente **IVAN MARTIN LEON LUNA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 8742839, Docente Tiempo Completo adscrito(a) a la Facultad de Ciencias Básicas, según los considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación. Conforme a lo establecido en el art 55 del Decreto 1279 de 2002.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

Sandra Abad
15 JUN 2011

ANA SOFIA MESA DE CUERVO
RECTORA